



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Junes, 25 de septiembre de 1995. — Número 191

Página 4.365

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 5 de septiembre de 1995 por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de noviembre de 1993, que establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral en relación con la calidad de sus aguas ..... 4.366

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expedientes sobre reclamaciones por incumplimientos de contratos de transporte ..... 4.366  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes administrativos de apremio, providencias de embargo, notificaciones a deudores, etc. .... 4.367

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Suances.— Convocatoria para plaza de juez de paz ..... 4.376  
Santander, Suances y Entrambasaguas.— Nombramiento de miembros de las Comisiones de Gobierno y delegación de funciones en tenientes de alcalde ..... 4.376

#### 2. Subastas y concursos

- Santander.— Resoluciones por las cuales se convocan concursos públicos para adquirir el vestuario de la Policía Local, de bomberos y suministro de papel y sobres de multas para el Servicio Informático Municipal ..... 4.377  
Alfoz de Lloredo.— Subasta para la ejecución de obras de cerramientos de muros en los barrios Torriente y Bárcena . 4.378

#### 3. Economía y presupuestos

- Udías.— Exposición al público del presupuesto general para 1995 ..... 4.378  
Mazcuerras.— Aprobación definitiva del expediente de modificación número uno de 1995 ..... 4.379  
Ruesga.— Aprobación inicial del expediente de modificación número dos de 1995 ..... 4.379  
Santa Cruz de Bezana.— Exposición al público del expediente de suplemento de crédito número tres de 1995, cuenta general y de patrimonio del ejercicio de 1994 y ordenanzas fiscales diversas ..... 4.379

#### 4. Otros anuncios

- Santander, Santa Cruz de Bezana, Ribamontán al Mar, El Astillero, Ruiloba, Guriezo, Santoña, Liendo, Hermandad de Campoo de Suso, Puente Viesgo y Camargo.— Notificaciones de diversos edictos y anuncios ..... 4.381

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 357/94 ..... 4.383  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 106/94 ..... 4.384  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 620/93 ..... 4.385

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 252/95 ..... 4.385  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 343/95 ..... 4.386  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 280/95 ..... 4.386  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 209/93 y 269/93 . 4.386  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 476/93 y 522/94 ..... 4.387  
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 472/95 ..... 4.387  
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 172/95 y 873/94 ..... 4.388

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos ..... 4.388

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 5 de septiembre de 1995, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de noviembre de 1993, que establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral en relación con la calidad de sus aguas.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 345/93, de 5 de marzo, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3.144/82, de 24 de julio, sobre traspaso de competencias y funciones en materia de acuicultura y marisqueo, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, declaró y clasificó, mediante la Orden de 4 de noviembre de 1993, las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en lo relativo a la calidad de sus aguas, a fin de regular el ejercicio de la acuicultura y el marisqueo en las mismas («Boletín Oficial de Cantabria» número 235, de 25 de noviembre de 1993).

En consecuencia, según dispone el artículo 6.º de la citada Orden, la Consejería podrá, cuando el seguimiento efectuado de los agentes contaminantes y el resultado de la analítica así lo aconsejen, modificar la clasificación de las zonas de producción.

En base a lo anteriormente expuesto y en defensa de los fines indicados, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

#### Artículo primero

La presente Orden afecta exclusivamente a la ría de San Vicente de la Barquera, que queda clasificada de la siguiente manera:

Clave: CAN 1-09.

Límites: Zona de la ría situada al Sur del puente de la Maza (43º 23' 04" N; 04º 23' 30" W).

Clasificación: A.

Clave: CAN 1-10.

Límites: Zona de la ría situada al Oeste de la latitud 43º 23' 20" N y que se extiende hasta el final de la marisma de Pombo.

Clasificación: A.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de septiembre de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

95/125236

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes Terrestres.  
Jefatura Provincial en Cantabria

*Junta Arbitral de Transportes*

*Expediente 183.*

*Reclamación por incumplimiento de contrato de transporte*

#### ANUNCIO

Por don José Antonio Quintana de la Hoz se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra don Vicente Andrés Vela.

Habiendo sido notificada y resultando que de don Vicente Andrés Vela no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las once horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123899

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes Terrestres.  
Jefatura Provincial en Cantabria

*Junta Arbitral de Transportes*

*Expediente 187.*

*Reclamación por incumplimiento de contrato de transporte*

#### ANUNCIO

Por «Quintrasa, S. L.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Torrebesaya, Sociedad Cooperativa».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Torrebesaya, S. C.», no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las trece horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123905

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Transportes Terrestres.  
Jefatura Provincial en Cantabria**

*Junta Arbitral de Transportes*

*Expediente 188.*

*Reclamación por incumplimiento de contrato  
de transporte*

ANUNCIO

Por «Quintrasa, S. L.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra don Alfredo Gutiérrez Viadero.

Habiendo sido notificada y resultando que de don Alfredo Gutiérrez Viadero no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las doce treinta horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123903

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Transportes Terrestres.  
Jefatura Provincial en Cantabria**

*Junta Arbitral de Transportes*

*Expediente 189.*

*Reclamación por incumplimiento de contrato  
de transporte*

ANUNCIO

Por «Quintrasa, S. L.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incum-

plimiento de contrato de transporte contra «Torrebesaya, Sociedad Cooperativa».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Torrebesaya, S. C.», no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las trece treinta horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123906

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/877, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», cédula de identificación fiscal B39050695, con domicilio en la calle Burgos, 9, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 92/877, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio siete millones seiscientos veinticinco mil trescientas treinta y siete pesetas (7.625.337) pesetas, unas costas presupuestadas de doscientas veintiocho mil setecientos sesenta y una (228.761) pesetas, y en total siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y ocho (7.854.098) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/38549 y períodos 11/91, 12/91, 1/92, 2/92, 3/92, 4/92, 5/92, 6/92, 7/92, 8/92 y 10/92, incluidos en las certificaciones de descubierto números 92/8856, 92/11392, 92/12602, 92/13337, 92/14616, 92/19286, 93/14894, 93/14895, 93/14896, 93/14897 y 93/30940, no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-5052-V.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda,

sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en Jesús de Monasterio, 20, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en re-

beldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 11 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/112667

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1378, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Estructuras Metálicas Falagan, S. L.», se ha dictado con fecha 14 de junio de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Estructuras Metálicas Falagan, S. L.», cédula de identificación fiscal B39227459, con domicilio en barrio San Miguel, sin número, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 93/1378, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio quince millones quinientas tres mil quinientas noventa y cuatro (15.503.594) pesetas, unas costas presupuestadas de cuatrocientas sesenta y cinco mil ciento ocho (465.108) pesetas, y en total quince millones novecientas sesenta y ocho mil setecientos dos (15.968.702) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/46274 y períodos 6/93 a 12/93, 1/94 a 6/94, incluidos en las certificaciones de descubierto números 94/923, 94/1929, 94/3383, 94/5435, 94/8974, 94/8975, 94/10541, 94/12852, 94/14367, 94/15424, 94/17307, 94/25841 y 94/25842, no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación,

Declaro embargos los vehículos matrículas S-8195-Y, S-8187-Y, S-3047-V, S-7714-U, S-7715-U, S-1703-Z y S-9549-S.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se

dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en barrio San Miguel, sin número, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 3 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García. 95/110706

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/752, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Limpiezas Isla Mouro, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Limpiezas Isla Mouro, S. L.», cédula de identificación fiscal B39212238, con domicilio en travesía de Floranes, 17-B, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 91/752, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio cinco millones doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta y ocho (5.216.258) pesetas, unas costas presupuestadas de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho (156.488) pesetas, y en total cinco millones trescientas setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis (5.372.746) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/45001 y períodos 6/90, 8/90, 9/90, 12/90, 3/91, 5/91, 9/91, 10/91, 8/92, 11/92, 12/92, 11/93, 12/93, 7/94 y 9/90, incluidos en las certificaciones de descubierto números 91/8843, 91/9934, 91/9935, 91/13459, 91/14704, 91/17193, 92/5216, 92/7267, 93/6371, 93/15095, 93/31154, 94/25806, 94/25807, 94/35121, 94/35121 y 94/35122, no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-7620-U.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme

a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en travesía de Floranes, 17-B, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 7 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110707

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de

los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Número de expediente: 92/648. Nombre: Don Miguel A. Alonso Pérez. Código C. C.: 39/733506. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 92/757. Nombre: Don Miguel A. Laya Marana. Código C. C.: 39/705113. Régimen: Autónomos. Períodos: Difs. 11, 12-90, Difs. 5 a 12-91, 6-9 y 12-93 y Difs. 7-93. Importe: 109.160 pesetas.

Número de expediente: 92/904. Nombre: Don José A. González Gutiérrez. Código C. C.: 39/51.316. Régimen: General. Período: 4 y 6-92. Importe: 156.122 pesetas.

Número de expediente: 92/904. Nombre: Don José A. González Gutiérrez. Código C. C.: 39/734049. Régimen: Autónomos. Período: Difs. 9, 10-91. Importe: 6.890 pesetas.

Número de expediente: 92/1.940. Nombre: Don José M. Viadero Martínez. Código C. C.: 39/726766.

Régimen: Autónomos. Período: 2 a 4-93. Importe: 86.842 pesetas.

Número de expediente: 93/215. Nombre: Don Brangel Gordon. Código C. C.: 39/730226. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-92. Importe: 308.448 pesetas.

Número de expediente: 93/430. Nombre: Doña Cristina Lastra Diestra. Código C. C.: 39/740285. Régimen: Autónomos. Período: 8 a 12-92. Importe: 128.520 pesetas.

Número de expediente: 93/570. Nombre: Don José Ángel Benito Cabeza. Código C. C.: 39/740068. Régimen: Autónomos. Períodos: 5 a 12-92 y 1 a 12-93. Importe: 553.003 pesetas.

Número de expediente: 93/698. Nombre: Don Ángel Marcos Alonso Martín. Código C. C.: 39/717979. Régimen: Autónomos. Períodos: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12-92, Difs. 11 y 12-93. Importe: 214.315 pesetas.

Número de expediente: 93/727. Nombre: Don Miguel A. Camus Cerru. Código C. C.: 39/723346. Régimen: Autónomos. Períodos: 12-92 y 1 a 12-93. Importe: 373.075 pesetas.

Número de expediente: 93/813. Nombre: Don Manuel J. Caballero Salas. Código C. C.: 39/731379. Régimen: Autónomos. Períodos: Difs. 2, 5, 7, 8, 9, 10 y 11-93 y 12-93. Importe: 59.338 pesetas.

Número de expediente: 93/840. Nombre: Don Gregorio Díez Sordo. Código C. C.: 39/733365. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 94/1.140. Nombre: Doña María Fernanda Celis Pomar. Código C. C.: 39/711414. Régimen: Autónomos. Período: 1-93. Importe: 28.947 pesetas.

En Santander a 4 de julio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/95676

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/84, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don José Antonio Fernández Llao, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado al deudor don José Antonio Fernández Llao, documento nacional de identidad número 13.860.123, con domicilio en la calle Alta, 64, portal 8, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 89/84, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio un millón

trescientas doce mil cuatrocientas noventa y cinco (1.312.495) pesetas, unas costas presupuestadas en treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco (39.375) pesetas, y en total un millón trescientas cincuenta y una mil ochocientas setenta (1.351.870) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, código de identificación 39/716.279 y períodos 5/89 a 12/89, 2/88 a 4/88, 1/90 a 12/90, 1/91 a 12/91, 2/90 a 3/90, 1/92 a 12/92 y 1/93 a 11/93, incluidos en las certificaciones de descubierto números 92/9799, 92/20735, 93/22738, 93/22739, 93/26495, 94/6202 y 94/27292, no conociéndose más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-9513-U.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del ci-

tado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor».

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en la calle Alta, 64, portal 8-5.º izquierda, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 1 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110715

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/84, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don José Antonio Fernández Llao, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1992 la siguiente

Diligencia: «Notificado al deudor don José Antonio Fernández Llao, documento nacional de identidad número 13.860.123, con domicilio en la calle Alta, 8, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 89/84, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio seiscientos dos mil doscientas cincuenta (602.250) pesetas, unas costas presupuestadas en cien mil (100.000) pesetas, y en total setecientos dos mil doscientas cincuenta (702.250) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, código de identificación 39/716.279 y períodos 8/84 a 12/84, 2/82 a 7/84, 1/87 a 12/87 y 1/86 a 12/86, incluidos en las certificaciones de descubierto números 89/757, 89/5742, 90/8812 y 91/1703, no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-9513-U.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor».

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en la calle Alta, portal 8-5.º izquierda, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 1 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110712



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval

suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Número de expediente: 89/89. Nombre: Don Rafael M. Soto Mirones. Código C. C.: 39/716531. Régimen: Autónomos. Períodos: 1 a 12-90 y 1 a 12-93. Importe: 597.277 pesetas.

Número de expediente: 92/635. Nombre: Don Manuel Humara Penagos. Código C. C.: 39/731429. Régimen: Autónomos. Períodos: 7-89 a 10-90, 7-87 a 11-90 y 1 a 12-93. Importe: 730.973 pesetas.

Número de expediente: 92/991. Nombre: Don Gonzalo Solano González. Código C. C.: 39/717323. Régimen: Autónomos. Períodos: 1, 2, 9, 11 y 12-93. Importe: 144.788 pesetas.

Número de expediente: 94/1780. Nombre: «Soleras y Pavimentos, Sociedad Limitada». Código C. C.: 39/1003324. Régimen: General. Períodos: 10, 11 y 12-93 y 1, 2, 7, 8 y 9-94. Importe: 3.247.936 pesetas.

Número de expediente: 94/1131. Nombre: Don Vicente Cruz Martínez. Código C. C.: 39/710787. Régimen: Autónomos. Período: 1-93. Importe: 28.947 pesetas.

Número de expediente: 94/1135. Nombre: Doña Rosa Carrera Sagastizábal. Código C. C.: 39/711035. Régimen: Autónomos. Período: 8-93. Importe: 28.947 pesetas.

Número de expediente: 93/555. Nombre: «Sociedad Civil Nuevas Ideas». Código C. C.: 39/1000590. Régimen: General. Períodos: 11-92, 3, 4, 5, 6 y 10-93, 1 y 2-94. Importe: 372.293 pesetas.

Número de expediente: 93/776. Nombre: Don Fernando Cámara Castillo. Código C. C.: 39/730703. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

En Santander a 5 de julio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/95675

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/849, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Dossier, S. C.», se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Dossier, Sociedad Cooperativa», cédula de identificación fiscal G39080890, con domicilio en travesía del Cubo, 2, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 90/849, que se instruye en esta Recaudación; impor-

tantes por principal y recargo de apremio cuatrocientas siete mil ochocientas sesenta y nueve (407.869) pesetas, unas costas presupuestadas en doce mil doscientas treinta y siete (12.237) pesetas, y en total cuatrocientas veinte mil ciento seis (420.106) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, códigos de cuentas de cotización 39/43421 y 39/45419 y períodos 7/91, 7/91 (cuota patronal), 4/92, 8/92, 6/90 a 7/90, incluidos en las certificaciones de descubierto números 92/1282, 92/12665, 92/14775, 93/15103 y 94/15403, no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-4449-U.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de

pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en travesía del Cubo, 2, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 11 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/112668

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Notificación a deudor de providencia  
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a don Ignacio Cuadrado Hoyuela, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/179, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 599.214 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo «Mercedes 300 D» S-0762-U, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Ignacio Cuadrado Hoyuela, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede

interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Ignacio Cuadrado Hoyuela para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 23 de agosto de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/118694

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Administración de Torrelavega*

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

Notifica a don José Gómez Gutiérrez, documento nacional de identidad 72.114.600, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 89/125 (90/3), en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 31 de mayo de 1990, 25 de junio de 1990, 31 de julio de 1990 y 27 de marzo de 1991, contra el deudor don José Gómez Gutiérrez, documento nacional de identidad 72.114.600), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro prorrogada la anotación preventiva de embargo letra «E», inscrita en fecha 13 de junio de 1991 sobre el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Mitad de rústica. En Carranceja, Reocín, heredad al sitio de Treshilera, polígono 7, parcela 818, que mide 12 áreas 53 centiáreas, y linda: Norte, los compradores, o sea don José Gómez Gutiérrez y don Eugenio Arozamena Salas; Sur, nueva carretera general; Este, doña Carmen González Linares y en línea de 1,25 metros los compradores, o sea don José Gómez Gutiérrez y don Eugenio Arozamena Salas, y Oeste, arroyo Pontarrón, que le separa de los herederos de doña Casilda Monasterio González-Encinas. Cerrada con pared de piedra por todos sus aires, excepto por el Sur.

Inscrita al libro 190, folio 72 y finca 22.989.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por los conceptos de infracción de normas de la Seguridad Social, descubierto total y reintegro de prestaciones indebidas del Régimen General: Principal, 1.141.193 pesetas; recargos, 228.239 pesetas, y costas estimativas, 175.000 pesetas. Total: 1.544.432 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización, de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega, en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Torrelavega a 28 de junio de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/103416

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Administración de Torrelavega*

#### *Notificación a deudor de la prórroga de la anotación preventiva de embargo de bien inmueble*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notifica-

ción sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

Notifica a don José Gómez Gutiérrez, documento nacional de identidad 72.114.600, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 89/125 (90/3), en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 31 de mayo de 1990, 25 de junio de 1990, 31 de julio de 1990 y 27 de marzo de 1991, contra el deudor don José Gómez Gutiérrez, documento nacional de identidad 72.114.600, certificaciones 90/5333, 90/7382, 90/7383, 90/10296 y 91/5186, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro prorrogada la anotación preventiva de embargo letra «E», inscrita en fecha 13 de junio de 1991 sobre los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Mitad de rústica. En Carranceja, Reocín, heredad al sitio de Treshilera, polígono 7, parcela 818, que mide 12 áreas 53 centiáreas, y linda: Norte, los compradores, o sea don José Gómez Gutiérrez y don Eugenio Arozamena Salas; Sur, nueva carretera general; Este, doña Carmen González Linares y en línea de 1,25 metros los compradores, o sea don José Gómez Gutiérrez y don Eugenio Arozamena Salas, y Oeste, arroyo Pontarrón, que le separa de los herederos de doña Casilda Monasterio González-Encinas. Cerrada con pared de piedra por todos sus aires, excepto por el Sur.

Inscrita al libro 190, folio 72 y finca 22.989.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por los conceptos de infracción de normas de la Seguridad Social, descubierto total y reintegro de prestaciones indebidas del Régimen General: Principal, 1.141.193 pesetas; recargos, 228.239 pesetas, y costas estimativas, 175.000 pesetas. Total: 1.544.432 pesetas.

La esposa, doña Amparo Corona Cuesta, ha sido notificada a efectos del artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Del citado embargo se efectuará la prórroga de la anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización, de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega, en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Torrelavega a 27 de julio de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/109970

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### EDICTO

Encontrándose actualmente vacante la plaza de juez de paz de este municipio, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los jueces de paz, por esta Alcaldía se ha acordado proceder a la convocatoria de elección a la citada plaza.

Los interesados en la misma deberán presentar, hasta el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», las solicitudes de inclusión correspondiente, acompañando a las mismas «curriculum vitae» y declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Suances, 14 de agosto de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/113276

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Constituida la Corporación Municipal en sesión de 7 de julio de 1995 y siendo preceptiva en este Ayuntamiento la Comisión de Gobierno, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integran, en número no superior a nueve, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación, que es de veintisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la LBRL y 35 y 52 del ROF, por el presente vengo en resolver:

1. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales siguientes: Don Javier Domé-

nech Delgado, don Rafael de la Sierra González, doña Mercedes Ortega Gómez, don Jesús Goya Hoyuela, don José Manuel Riancho Palazuelos, don Eduardo Rubalcaba Pérez, don Antonio Pérez Martínez y don Víctor Manuel Gil Elizalde.

2. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los interesados, publicando los nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

Santander, 24 de julio de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/107155

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

Esta Alcaldía tiene atribuida, por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una mayor eficacia, aconsejan delegar las atribuciones en materia de Educación y Juventud.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, vengo en resolver:

1.º Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y teniente de alcalde don Jesús Goya Hoyuela el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía en materia de Educación y Juventud.

2.º La delegación comprende las facultades de dirección y gestión en la materia, quedando el concejal delegado obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión que realice y, con carácter previo, en los asuntos de trascendencia.

3.º La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Para lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la LBRL y ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Santander, 27 de julio de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/106425

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del ROF, por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 14 de julio de 1995, se han efectuado las siguientes delegaciones genéricas en los concejales que se indican:

Área de Hacienda: Don Roberto Mazón Ceballos.

Área de Policía Local: Don Juan Guillermo Blanco Gómez.

Área de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca: Don Francisco Gómez Blanco.

Igualmente, se hace constar que el Pleno, en sesión del día 19 de julio de 1995, acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia la siguiente competencia:

La aceptación en nombre y representación de la Corporación de las cesiones de terrenos obligatorias y gratuitas derivadas de la ejecución del plan general de ordenación urbana de Suances y que se encuentren previstas en:

1. Las licencias de obras que se concedan por la Comisión de Gobierno.

2. Los proyectos de reparcelación o compensación aprobados o que se aprueben por el Pleno del Ayuntamiento.

3. Los previstos en las reparcelaciones voluntarias y de propietario único y que se contemplen en las delimitaciones de la unidad de ejecución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 44 y 51.2 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Suances, 21 de julio de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/106423

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

### ANUNCIO

De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía procede a nombrar tenientes de alcalde a los concejales que se indican:

Primer teniente de alcalde: Don José Antonio Ruiz del Campo.

Segundo teniente de alcalde: Don Fernando González Montes.

Tercer teniente de alcalde: Don Antonio Asenjo Fernández.

Asimismo, he resuelto nombrar a los anteriores miembros de la Comisión de Gobierno.

Entrambasaguas, 14 de julio de 1995.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

95/118715

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público para adquirir el vestuario de la Policía Local*

Objeto: Adquisición del vestuario de la Policía Local.

Presupuesto máximo: 14.500.000 pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Fianzas: Provisional, 2 %, y definitiva, 4 %.

Modelo de proposición: Conforme el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Durante veintiséis días hábiles a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial

de Cantabria», de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso.

Santander, 5 de septiembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/125119

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público para adquirir el vestuario de bomberos*

Objeto: Adquisición del vestuario de los Bomberos Municipales.

Presupuesto máximo: 7.000.000 de pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Fianzas: Provisional, 2 %, y definitiva, 4 %.

Modelo de proposición: Conforme el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Durante veintiséis días hábiles a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso.

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/125127

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público para el suministro de papel y sobres de multas para el Servicio Informático Municipal*

Objeto: Adquisición de papel y sobres de multas para el Servicio Informático Municipal.

Presupuesto máximo: 6.133.500 pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Fianzas: Provisional, 2 %, y definitiva, 4 %.

Modelo de proposición: Conforme el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Durante veintiséis días hábiles a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso.

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/125124

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### Anuncio de subasta

Objeto: Ejecución de obras de cerramientos de muros en los barrios Torriente y Bárcena.

Tipo de licitación: Tres millones novecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas veintiséis (3.984.426) pesetas.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: Fianza provisional, 80.000 pesetas, y definitiva, 3 % de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas, en las oficinas municipales, durante el plazo de veintiséis días siguientes a que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Figura en el pliego de condiciones.

Alfoz de Lloredo, 29 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/119203

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías, 30 de agosto de 1995.—El presidente (ilegible).

95/118672

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de julio de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
431.212	100.000	300.000
431.623	250.000	900.000
432.682	3.700.000	15.682.159
511.611	26.893.006	39.694.587
	<b>30.493.006</b>	

#### Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
91/8.001	4.393.006	0

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 6.550.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 4.393.006 pesetas.  
Mayores ingresos, 20.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 19.412.304 pesetas.
- Capítulo 2º: 18.528.095 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.079.991 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.032.350 pesetas.
- Capítulo 6º: 68.083.672 pesetas.
- Capítulo 9º: 976.231 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 31 de agosto de 1995.—El presidente (ilegible).

95/119051

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

#### EDICTO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de agosto de 1995 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos de 1995, dentro del presupuesto general de 1995.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo de exposición al público del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Ruesga, 28 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa.

95/118274

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 3/95, con cargo a transferencias de otras partidas del presupuesto general del presente ejercicio, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana a 6 de septiembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124591

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión del día 25 de agosto de 1995, la cuenta general del presupuesto general del ejercicio 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, se pone de manifiesto

en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz de Bezana a 8 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124580

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión del día 25 de agosto de 1995, la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y, en virtud de lo preceptuado por el artículo 43 del citado Real Decreto en relación con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, se pone de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz de Bezana a 8 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124584

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124596

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Suministro del Agua.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124628

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124608



**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación de la cuota en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 11 de septiembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124605

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo provisional, aprobando la modificación del tipo impositivo en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 11 de septiembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/124601

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 21 de julio de 1995, acordó aprobar

la modificación del artículo 8.º de los estatutos que rigen el Instituto Municipal de Deportes, que, modificado, será del tenor literal siguiente:

«Artículo 8.º La Junta Rectora estará integrada por el presidente, el vicepresidente y diez vocales nombrados por la Corporación, ocho de los cuales serán necesariamente concejales, designados en función de la proporcionalidad existente en aquélla, y los dos restantes, entre personas del ámbito deportivo de nuestra ciudad, a propuesta del presidente».

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días, a efectos de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Santander, 11 de agosto de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/115512

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, acordó la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación correspondiente al plan parcial «Islas Filipinas», promovido por «Cohisphil, Sociedad Limitada», así como la designación del representante de la Administración actuante.

Este acuerdo no surtirá efectos en tanto en cuanto no sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo comunicarse, asimismo, a todos y cada uno de los propietarios en la forma establecida por el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santa Cruz de Bezana, 4 de septiembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/123151

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1995, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 3.9, radicante en el pueblo de Galizano, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del vigente Reglamento de Gestión.

Contra el referido acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

En Ribamontán al Mar a 11 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/113281

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de El Astillero, en sesión del Pleno celebrada el día 14 de julio próximo pasado, aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de la UA-2, de «compensación», por el público de «cooperación», a través de la formulación de un convenio urbanístico que recoja los derechos y deberes de los propietarios.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

En El Astillero, 9 de agosto de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/112507

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de agosto de 1995 un estudio de detalle promovido por doña María Pellón Vela, redactado por el arquitecto don Ramiro Amorrortu de Mesones y que viene referido al suelo urbano en el área delimitada por la finca número 101 del polígono 13 del Catastro de Riqueza Rústica, sita en el barrio de Liandres, de este término municipal, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ruiloba, 12 de agosto de 1995.—El secretario, Pablo Soto Mirones.

95/114905

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1995, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle promovido por don Álvaro Pérez Irastorza y redactado por el arquitecto don Joaquín Vela Arechederra, sito en el barrio El Puente, del municipio de Guriezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Guriezo, 21 de agosto de 1995.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

95/118675

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Manuel y don Carlos Martínez Fraiz, licencia municipal para la legalización de vivienda pareada en el barrio Llaguno, de este término municipal de Guriezo, en suelo no urbanizable próximo a núcleo (S.N.U.P.N.) se somete a información pública por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado b) de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre usos de suelo en el medio rural.

Guriezo, 17 de agosto de 1995.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

95/114646

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

—En relación con el proyecto de reparcelación para la construcción del polígono industrial de Santoña, desestimar las alegaciones presentadas y proceder a su aprobación definitiva, modificando el mismo exclusivamente con la incorporación de la anotación de «titularidad litigiosa» de la concesión administrativa de la parcela que figura como MOPT.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización para la ejecución del polígono industrial.

Contra estos acuerdos, que son definitivos y que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados en los expedientes presentar en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, pudiendo, igualmente, presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Santoña, 31 de agosto de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/119749

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### ANUNCIO

Iniciados los trabajos previos para la celebración de las normas subsidiarias del término municipal de Liendo, y a fin de estudiar la redacción de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el Pleno de la Corporación de 4 de agosto de 1995 se ha acordado suspender el otorgamiento de licencias de edificación y demolición, así como las de segregaciones y agrupaciones durante un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liendo, 9 de agosto de 1995.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

95/112862

### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 del R. B. y artículo 47.3 de la Ley 7/85 LRBR, respecto a la desafectación de bienes de dominio público, se abre un período de un mes a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de información pública sobre el expediente para la desafectación del matadero municipal.

En la Hermandad de Campoo de Suso, 17 de agosto de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/114692

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### EDICTO

Por don Roberto Martín Ortiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instala-

ción de un depósito aéreo de GLP de 4.880 metros cúbicos, en la localidad de Vargas, barrio de La Jarrán, números 1 y 2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Puente Viesgo, 19 de julio de 1995.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

95/104158

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por «Cooperativa Cántabra de Transporte» (CO-CANTRA) se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de taller de reparación de vehículos, en el barrio La Verde, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 15 de marzo de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/44109

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por don José Luis Gallirgos López se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un restaurante en local número 16 del centro comercial «Max Center», de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 7 de agosto de 1995.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

95/111732

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por don José Alonsótegui Antón se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de ta-

ller de carpintería en nave situada en la parcela C-3 del polígono industrial de Trascueto, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 14 de junio de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/91801

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

##### EDICTO

*Expediente número 357/94*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 357/94, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña Antonia Cabarga Pérez y sus herederos, se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, el bien que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2-2.º, por el tipo de 6.690.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera el próximo día 18 de enero de 1996, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del «Banco Bilbao Vizcaya», presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subastas

Urbana bajo izquierda, situada en la primera planta y a la izquierda entrando con acceso por el portal número 36 de un edificio en la zona de los Huertos y calle prolongación de Nuestra Señora, en esta ciudad de Castro Urdiales, que forma parte de un conjunto de noventa viviendas, distribuidas en cuatro bloques. Tiene una superficie de 62 metros 23 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, cocina con despensa, comedor-estar, cuarto de aseo con ducha y tres dormitorios. Linda: Norte, terreno de esta misma finca destinado a calle y viales; Este, terreno de esta misma finca destinado a calle y viales, y Oeste, hueco de escalera, portal y bajo derecha. Le corresponde una participación en los elementos comunes y con relación al valor total del inmueble de 2 enteros 94 centésimas por ciento. Registro: Folio 170, diario 23, finca número 18.873, inscripción 1.<sup>a</sup>, libro 171 y folio 247.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—La secretaria (ilegible).

95/124414

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 106/94*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 106/94, a instancia de «Mapfre Finanzas, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Salomé Salvador García, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 20 de octubre, a las diez horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 24 de noviembre, a las diez horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 21 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869 el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate, sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se embarga y su precio son los siguientes:

Urbana número 72 (plaza de garaje) situada en la planta sótano del bloque II de un conjunto urbanístico compuesto de dos bloques, radicantes en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de Camus o Las Cavadas. Es la plaza de garaje número 62 de la

finca matriz 72.216, al folio 103 del libro 912, inscripción segunda.

Inscrita al libro 920, folio 62, finca 76.941 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tasada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario en funciones (ilegible).

95/125896

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

*Expediente número 620/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 620/93, a instancia de «Administración Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (AFISA), contra «Impana, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal, el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de noviembre; para la segunda, en su caso, el día 21 de diciembre, y para la tercera, también en su caso, el día 22 de enero de 1996, todas a las doce horas.

#### CONDICIONES

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000017062093 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Entidad número 24, apartamento dúplex, en planta baja y planta primera de edificio A, integrante de la zona hotelera de la urbanización Tanau, en cota 1.700 de Baqueira Beret (Alto Arán).

Inscrita al tomo 437, libro 24, folio 81, finca número 1.982 del Registro de la Propiedad de Vielha, en el libro correspondiente a Salardú.

El tipo que sirve a la presente subasta es de 17.260.000 pesetas y para que sirva de notificación, en su caso, a la deudora IMPANA, en ignorado paradero.

Santander a 21 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/122540

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 252/95*

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Cantabria), por resolución dictada en esta fecha, en autos de juicio ordinario de menor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 252/95, a instancia de don Fernando Sánchez Angulo, representado por la procurador señora León López, contra herederos de don Eladio Laredo Cortina y contra cuantas ignoradas personas pudieran tener alguna participación en la finca que a continuación se dirá, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma por medio de abogado y procurador, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, serán declarados en rebeldía parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Finca urbana sita en la casa de medio atrás del número 4 de la calle de Ardigales, hoy número 5 de travesía Santander, de esta ciudad: «Segundo piso de la casa número 6 de la calle de Ardigales, con su desván y aires correspondientes, en término municipal de Castro Urdiales, que linda: por el frente, con dicha calle, hoy casa del número 4 de la calle de Ardigales; derecha, herederos de doña Bernardina Garita; izquierda, don Pedro Hoz, y espalda, callejón de Ocharan».

Registro: A efectos de identificación se encuentra inscrita al tomo 311, libro 234, folio 123, finca número 8.380, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos con anterioridad, extendiendo el presente, en Castro Urdiales a 1 de julio de 1995.— La jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/98915

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO UNO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 343/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición, número 343/95, seguidos a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya", con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Plaza San Nicolás número 4 (Bilbao), representado en autos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Prudencio T. Manrique Ramos, doña Josefa Vaquero Gutiérrez, don Valentín Gómez Castanedo y doña María del Mar Manrique Ramos, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Prudencio Tomás Manrique Ramos y doña Josefa Vaquero Gutiérrez, expido el presente en Santander a 21 de julio de 1995.—El magistrado juez Antonio Dueñas Campo. La secretaria (ilegible).

95/124447

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 280/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 280/95, promovido por "Banco Bilbao Vizcaya S.A.", contra don Manuel Escalante Pérez y doña María Antonia Marcano Peña, en reclamación de 2.058.941 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte

demandada, don Manuel Escalante Pérez y doña María Antonia Marcano Peña cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 21 de julio de 1995.— El secretario (ilegible).

95/124443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 209/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo, número 209/93, promovido por "Banco Exterior de España S.A.", contra "FUNSAN S.L." y "FAPPER S.A.", en reclamación de 3.036.938 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, "FUNSAN S.L." cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargadas las posiciones acreedoras que figuren a nombre de la entidad demandada "FUNSAN S.L." en "Banco Santander" O.P., "B.B.V." O.P., "Banesto" O.P., "Banco Central Hispano" O.P., "Banco Exterior de España" O.P. y "Caja Cantabria" O.F.

Dado en Santander a 27 de marzo de 1995.— El secretario (ilegible).

95/124536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 269/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición número 269/93 a instancia

del "Banco Exterior de España, S.A." representada por el procurador señor Mantilla, contra la demandada "FUNSAN, S.L.", en ignorado paradero y en cuyas actuaciones y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada se ha acordado el embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir el principal de 306.000 pesetas más 150.000 para intereses y costas, señalándose como bienes a embargar los siguientes:

Devoluciones a favor de la demandada, pendientes de percibir en la Delegación de Hacienda de Cantabria en concepto de IVA e impuesto de sociedades.

Y expido el presente para que sirva de notificación y embargo en legal forma a la parte demandada "FUNSAN, S.L." que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 11 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/124543

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Expediente número 476/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el cognición, numero 476/93, instado por "Banco Exterior de España S.A.", contra don José Luis Calle Tormo y doña María González Contreras, he acordado por Providencia de esta fecha emplazar a doña Marta Conzález-Valdés Contreras cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 31 de julio de 1995.—El secretario (ilegible)

95/124498

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Expediente número 522/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 522/94, promovido por "Banco Bilbao Vizcaya S.A.", contra doña María del Milagro Ruisánchez Herrera, en reclamación de 709.051 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María del Milagro Ruisánchez Herrera cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

Vehículo matrícula S-9542-X

Parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos percibe la demandada como empleada de la Diputación Regional de Cantabria.

Dado en Santander a 17 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/124485

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 472/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 472/95, seguidos a instancias de don Rafael Estébanez Gofí contra la empresa «R. T. M., S. L.» (don José Manuel Rioja Salas, «Ingecalgas»), en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de octubre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Rioja Salas, representante legal de la empresa «R. T. M., Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/126009

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 172/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 172/95, a instancia de don Elías de Cos González y otro contra «Cogeneración, Recipientes y Estructuras», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 27 de julio de 1995.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Piélagos, únase éste a los autos de su razón, se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada «Cogeneración, Recipientes y Estructuras», matrículas M-11105-R, S-3424-0 y BI-03250-R, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada, señora Perchín Benito.—Ante mí (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cogeneración Recipientes y Estructuras», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/109406

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 873/94*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 873/94, seguidos a instancias de doña Nerea Lizárraga Etxebarria contra doña Gloria Lamberti Mateo, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Nerea Lizárraga Etxebarria frente a doña Gloria Lamberti Mateo, condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 268.784 pesetas por los conceptos arriba referenciados más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Gloria Lamberti Mateo, actualmente en

paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/106742

**V. ANUNCIOS PARTICULARES  
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER  
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo números: 33.139-4, Oficina Principal y 1.437-7, Oficina de Comillas.

Depósito mensual número: 56-9, Oficina Urbana número 20.

—Ahorro a la vista números: 70.661-5, 141.360-9, 141.567-9, 183.305-3, 189.283-6, 189.391-7, 190.734-5, 197.616-7, 197.999-7 y 198.257-9, de Oficina Principal; 12.528-2, de Oficina Urbana número 7; 8.488-1, de Oficina Urbana número 9; 1.011-2 y 3.692-7, de Oficina Urbana número 22; 729-0, de Oficina Urbana número 23; 4.711-6, Oficina de Comillas; 10.114-3, 13.488-8 y 14.514-0, Oficina de Maliaño; 4.419-8, Oficina de Soto Iruz; 63.323-6, Oficina de Torrelavega-1, y 122-2, Oficina de Somo.

Santander, 11 de septiembre de 1995.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Francisco José González Obregón, jefe de Servicios Complementarios.

95/123198

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958